

gran parte del territorio yucateco, sin que por nuestra parte pudiéramos remediar tan grave mal, dada la imposibilidad en que estamos de reprimir las violaciones atentatorias cometidas contra la soberanía mexicana. Ciertos ó dudosos los derechos de México á la posesión del territorio de Belice y dada la actitud del Gobierno de Inglaterra que jamás consintió que se discutiesen y observasen los que decía tener á la posesión del territorio cuestionado, es incontrovertible que ningún mal era tan grave como continuar en la indeterminación de las líneas fronterizas, conservando el *statu quo* existente hasta hoy, que permitía á los colonos ingleses arrebatarnos constantemente porciones de territorio sobre las cuales jamás pudieron ponerse en duda los incontestables derechos de México. El Estado de Yucatán, que ha sufrido tanto por el auxilio eficaz y protección decidida que la colonia inglesa ha otorgado á las tribus indígenas rebeldes y sustraídas de la obediencia del Gobierno; que ha visto sus pueblos destruídos, los hogares de sus hijos incendiados y la causa de la civilización puesta siempre en peligro, por virtud de la constante guerra que han sostenido las expresadas tribus salvajes durante casi medio siglo, comprende y reconoce que si en ese Tratado pudieron renunciarse derechos incontestables de México, sobre corta extensión de terrenos en la colonia, ese sacrificio era exigido imperiosamente por la necesidad de evitar y prevenir mayores abusos y avances más perjudiciales en el territorio mexicano, y sobre todo, por la causa de la humanidad que reclama la terminación de la guerra social y la tranquilidad de los habitantes de los pueblos fronterizos que se hayan en inquietudes constantes con las frecuentes invasiones y depredaciones de los bárbaros.

“La exposición de motivos que precede al Tratado entre México é Inglaterra y presentada al Senado por nuestro Ministro de Relaciones Sr. Lic. Mariscal, justifica plenamente la convención celebrada que esperamos ver ratificada por el Senado de la Unión.”

## NOTAS OFICIALES

AL

## SENADO DE LA UNION

### Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

*Secretaría de la Legislatura Constitucional del Estado de Yucatán.*—La H. Legislatura del Estado, en sesión del día 25 del corriente, aprobó el siguiente dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación:

## H. LEGISLATURA:

“La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, á cuyo exámen pasó la proposición relativa al Tratado de límites entre México y Belice, ha estudiado con toda la atención que se merece tan importante asunto, é inspirándose en los dictados de su conciencia y patriotismo, somete á vuestro ilustrado criterio el resultado de sus trabajos.

“La Legislatura del Estado, que en 28 de Septiembre de 1892, impetró del Supremo Magistrado de la Nación que iniciara las gestiones conducentes á determinar de una manera clara y exacta la línea fronteriza entre la República y los establecimientos británicos de Belice, expuso razones convincentes para demostrar la necesidad de que cuanto antes quedase terminado el asunto por medio de un Convenio equitativo, sin lastimar la honra de México ni los intereses del Estado.

“El C. Presidente de la República, celoso como siempre en el cumplimiento de sus altos deberes, inició por me-

dio de su Secretario de Relaciones las negociaciones diplomáticas, de las cuales resultó el Tratado cuya ratificación está pendiente ante la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

“Bien conoceis, CC. Diputados, las razones y fundamentos que adujo en su informe el Sr. Ministro de Relaciones. Por consiguiente, la Comisión únicamente se limitará á desarrollarlos.

“Después del descubrimiento de Colón, que dió á la Corona de España un mundo nuevo, vino la conquista armada, arrebatando la tierra virgen de América á sus legítimos dueños. En esa época, algunos aventureros de origen británico se establecieron en la costa oriental de esta Península. Los territorios que ocuparon les fueron cedidos en su mayor parte por el Gobierno español en los Tratados de 1783 y 1786 para el corte de maderas y con la condición de no poder construir fortificaciones, ni clase alguna de defensas. Estos territorios tenían señalados como límites: al Norte, el Río Hondo; y al Sur, el río Sibúm; pero la soberanía sobre ellos la conservaba España, de manera que el usufructo de las maderas era lo único que podían aprovechar los súbditos británicos.

“Aunque en las guerras entre España y la Gran Bretaña, las posesiones de Belice fueron atacadas por fuerzas españolas, nunca pudieron éstas hacer desocupar aquellos territorios de un modo absoluto, hasta que el año de 1798 se organizó una gran expedición á las órdenes del Mariscal de campo O' Neil, Gobernador y Capitán General de Yucatán. Las tropas españolas llegaron frente al puerto y ciudad de Belice, pero allí fueron derrotadas completamente por los colonos británicos, creyéndose desde entonces éstos como conquistadores del terreno que poseían. Lo cierto es que los españoles no volvieron á visitar el establecimiento por medio de sus Comisarios especiales, y los súbditos británicos desatendieron todas las condiciones impuestas por los Tratados de 1783 y 1786. Además de los cortes de madera, introdujeron el cultivo de los campos, establecieron fortificaciones y reunieron la tropa necesaria para la conservación del orden y la defensa de su territorio.

“Más de veinte años después de estos acontecimientos, México estableció su independencia de España; y aunque ésta no fué reconocida por la nación española sino hasta el año 1836, la Gran Bretaña en 1826 había firmado ya un Tratado con México, en el que se habló de los derechos de los colonos de Belice, adquiridos de España en las Convenciones de 1783 y 1786: en nada se trataba de la soberanía de México sobre aquellos territorios británicos y el artículo 14 se expresa en estos términos:

“Los súbditos de S. M. Británica no podrán por ningún motivo ni pretexto, cualquiera que sea, ser incomodados ni molestados en la pacífica posesión y ejercicio de cualquiera de sus derechos, privilegios é inmunidades que en cualquier tiempo hayan ejercido dentro de los límites descritos y fijados en una Convención firmada entre el referido soberano y el rey de España en 14 de Julio de 1786 ya sea que estos derechos, privilegios é inmunidades provengan de las estipulaciones de dicha Convención, ó de cualquiera otra concesión que en algún tiempo hubiese sido hecha por el Rey de España ó sus predecesores á los súbditos ó pobladores británicos que residen y siguen sus ocupaciones legítimas dentro de los límites expresados.”

“Después, España en 1836 reconoció la independencia de México, sin hacer ciertamente referencia alguna al territorio de Belice, renunciando únicamente el monarca español á toda pretensión al gobierno, propiedad y derecho territorial de todos los Estados y provincias especificados en la ley constitucional que los mexicanos se habían dado, siendo la Capitanía general de Yucatán uno de los enumerados. Esta debió haber sido la ocasión para que España, con consentimiento de la Gran Bretaña, hubiera cedido á México sus derechos sobre el territorio de Belice, cuestión que indudablemente pudo haberse arreglado con facilidad, en virtud de la estrecha amistad que existía entre aquellas dos naciones.

“Pasaron así los años hasta que en Abril de 1856 el Sr. Comonfort, Presidente de la Nación Mexicana, nombró al Sr. José M. Martínez y Rosado, Cónsul de la República en Belice, y en 1860 el Sr. Benito Juárez, también Presidente

de México, hizo con igual carácter el nombramiento del Sr. J. Fernando Sauri. Estos dos nombramientos, desde luego demuestran que, á pesar de todo lo que tenía relación con Belice, Gobiernos legítimos de México reconocieron el derecho de propiedad que la Gran Bretaña ejercía sobre aquel territorio, de tal manera que cuando el año de 1862 se celebraba la erección de Belice en verdadera Colonia del Imperio Británico, el Cónsul mexicano que allí existía tomó parte en las fiestas oficiales.

“Ciertamente que en distintas ocasiones, muy especialmente en 1839, cuando México presentó reclamaciones al Gobierno Británico por el despojo que de su establecimiento sufrió el ciudadano Rodríguez, que era mexicano; y en 1854 cuando México denunció la toma de posesión del Cayo Ambergris y de la población de San Pedro por súbditos británicos, el Gobierno de la Gran Bretaña, haciendo referencia á los Tratados de 1783 y 1786, que marcaban los límites del territorio de Belice, se negaba á reconocer el derecho de propiedad que México alegaba sobre las posesiones británicas. Más explícita y terminante fué la negativa de aquella nación, cuando en tiempo del llamado Imperio, y después en 1878, al dar contestación á las notas mexicanas en que se reclamaba el derecho de soberanía sobre los territorios de Belice, el Gobierno Británico decía: “El infrascrito está convencido de que el Gobierno que tiene la honra de representar, no tolerará á ninguna Potencia que ponga á discusión sus derechos de soberanía, ni aun á España, que, si hubiera estado dispuesta alguna vez á cuestionarlos con la Gran Bretaña, lo habría hecho con mayor razón que México.” En 1878, á la importante nota del Sr. Vallarta, el Ministro de Relaciones exteriores de Lóndres, contestaba: “El Gobierno de Su Majestad observa que el Gobierno de México considera que los Tratados concluidos entre la Gran Bretaña y España en 1783 y 1786, confirman el derecho de la soberanía de México sobre Belice y sus dependencias. El Gobierno de Su Majestad no quiere entrar ahora en discusión alguna respecto al derecho de soberanía de la Gran Bretaña sobre Honduras Británica, soberanía que ha sido establecida plenamente por la conquista subsiguiente á los Tratados de 1783

y 1786, y con mucha anterioridad á la existencia de México como Estado independiente.”

“Por estas razones se ve, que aun bajo el punto de vista del derecho, no tenemos una base firme ó título irrefutable al dominio de aquella parte de terreno, que en el espacio de más de un siglo han poseído los súbditos británicos. Bien entendido que nos referimos al territorio allende el Río Hondo y que fué objeto de todas las Convenciones y Tratados que desde 1783 hasta 1826 se han celebrado.

“Es indudable que, expuesto en este sentido el asunto relativo á Belice, la Gran Bretaña no perdería nada con que las condiciones de la Colonia permanecieran en el estado en que actualmente se encuentran. Con la sublevación de los indios mayas en el Estado de Yucatán, guerra que ha ocasionado y aun sigue ocasionando graves perjuicios á la Nación Mexicana, se han formado entre los súbditos británicos y los indios sublevados, relaciones íntimas de comercio, de tal manera, que algunos Jefes rebeldes de Chan Santa Cruz y Tulum, se dice que habían manifestado al Gobierno de Belice sus deseos de colocarse bajo la protección de la Reina, y de que el territorio que ocupaban se anexase al de la Colonia. Estas proposiciones, lejos de ser aceptadas, fueron comunicadas al Gobierno de México.

“A pesar de esa disposición amistosa hácia México, los súbditos británicos han continuado sus negociaciones con los indios sublevados, y tal extensión recorren, que los grandes cortes de madera en territorio mexicano se hacen por cuenta sólo de comerciantes de Belice, entendiéndose con los Jefes de ellos para el pago de las rentas, que en realidad debe percibir el fisco mexicano.

“Confesemos sin rubor que nuestro ardiente amor patrio no ha estado al nivel de nuestros medios de acción: que no hemos sabido ó no hemos podido adquirir ó conservar lo que acaso en mejores condiciones defenderíamos eficazmente. Mas de este mal no es responsable nuestra generación, ni las pasadas generaciones lo fueron: cabe en el orden natural de los sucesos y ninguna nación del mundo ha dejado de sancionar y sufrir la ley fundamental del dominio por la prescripción de la cosa ocupada.

“Apresurémonos, pues, á determinar nuestros límites, ahora que la paz y la respetabilidad de la República presentan una ocasión propicia, ocasión anhelada que antes no se ofrecía, porque en la inestabilidad de los Gobiernos legítimos, su atención y su esfuerzo se empleaban principalmente en su propia conservación.

“La cuestión de límites con la Colonia inglesa de Belice, es de honra para toda la República. El Supremo Gobierno, que preside uno de nuestros héroes más conspicuos, ha merecido y merece la confianza de toda la Nación. Ningún mexicano hay que abrigue temor racional de que el actual Jefe del Gobierno comprometa esa honra sagrada, ni la integridad de nuestro territorio.

“A aquellos de nuestros comitentes que no conocen los datos de esta importante cuestión y se impresionan al influjo de un sentimiento patriótico, excitado por frases deslumbrantes, suplicaremos que se fijen en el mapa del país, sobre el paralelo 17° 49' y limitado por el curso del Río Hondo, verán demarcada la pequeña extensión de terreno que ha sido objeto de nuestras seculares disputas con la Colonia Británica: la mayor parte del territorio ocupado por esta Colonia se extiende al Sur, bajo aquel paralelo, límite también secular y perfecta y legítimamente definido del territorio Nacional con el de Guatemala. De manera que no somos nosotros los herederos de esta cuestión de honra nacional, que no es el territorio de Yucatán donde se ha extendido y crecido la Colonia británica, sino en territorio de otra Nación independiente: de Guatemala.

“Más todavía; que si es cierto que los colonos ingleses, aun en estos momentos, hacen correrías al Norte del Río Hondo y explotan las riquezas de nuestros campos, obrando en inteligencias irregulares é ilícitas con los indios bárbaros, este comercio cesará, esta ocupación accidental se trocará en el reconocimiento de la Soberanía de México sobre esos terrenos al Norte del Hondo, cuyo hecho sólo justifica y enaltece al Gobierno Nacional; y es un paso que debe causar júbilo á los yucatecos que conocen la triste historia de más de cuarenta años, en la que raro será el superviviente que no tenga que lamentar el sacrificio de deudos ó intereses.

“La posesión del Cayo Ambergris y la navegación de los estrechos que comunican á la bahía de Chetemal, no han sido nunca motivo de nuestras querellas con el colono británico. El Cayo Ambergris no tiene importancia de por sí; ni la navegación de aquellas aguas ha sido abandonada discrecionalmente á Inglaterra.

“Basada en estos fundamentos, la Comisión dictaminadora propone á V. H. el siguiente proyecto de acuerdo:

“Unico.—Con inserción del presente Dictámen, recomiéndese á la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la aprobación del Tratado de 8 de Julio de 1893.”

“Sala de Comisiones. Mérida, Enero 24 de 1894.—*José E. Maldonado C.—Marcial Cervera.*”

Y por acuerdo de la H. Legislatura, se inserta íntegro el anterior dictámen, aprobado por unanimidad de votos, á efecto de que el Senado de la Unión se sirva tomar en consideración la opinión de esta Cámara, en apoyo del Tratado de límites entre México y Belice.

Independencia y Libertad.—Mérida, Enero 27 de 1894. *José Dominguez Peón*, Diputado Secretario.—*José E. Maldonado C.*, Diputado Secretario.—A los Ciudadanos Secretarios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México.

*Secretaría de la Legislatura Constitucional del Estado de Yucatán.*—La H. Legislatura Constitucional del Estado, en sesión del día 25 del corriente mes, aprobó por unanimidad de votos la siguiente iniciativa del C. Diputado José Dominguez Peón:

H. CÁMARA:

Creo firmemente que la utilidad práctica que debe reportar á la República la ratificación del Tratado de límites en-

tre ella y la Colonia Británica de Belice, no debe circunscribirse á la demarcación clara de una línea fronteriza. Como quiera que el motivo más poderoso que ha inspirado el compromiso internacional que va á ratificarse, es la evidente utilidad que se sigue, de evitar que dicha Colonia se vaya ensanchando día á día en terrenos del Estado, con mengua del territorio Nacional, es evidente que no se lograría tan levantado objeto miéntras no se haga desaparecer del mapa de la República, esa mancha negra que forma el territorio ocupado por los indios rebeldes. Puede asegurarse que la terminación de la guerra de castas, que la reducción de los salvajes á la obediencia del Gobierno, es la aspiración unánime de todos los yucatecos amantes del progreso de la patria y del Estado. Y poco ó nada, Sres. Diputados, atendido el estado actual de abatimiento y ruina de los mayas rebeldes, costaría al Gobierno de la Unión llevar á cabo obra tan civilizadora, máxime si, como es de esperarse, porque es ineludible deber, esta H. Cámara, representante legítima del pueblo yucateco, ayuda eficazmente al Supremo Gobierno. Omito hacer consideraciones sobre los inestimables beneficios que se seguirán á Yucatán, con la terminación de esa guerra que ha sido durante medio siglo una rémora de sus crecientes progresos: todos vosotros sabeis, como yo, que los terrenos más florecientes del Estado, que los terrenos en los cuáles la naturaleza es más exuberante y rica, son los ocupados por los indios bárbaros y son precisamente los que no rinden su contingente á la riqueza pública. Que el Tratado, pues, que va á ratificarse, no se quede en la categoría de las cosas abstractas, que produzca los positivos beneficios que deben originarse de él como una consecuencia inmediata y lógica. Así se habrá colmado el anhelo del pueblo yucateco. La terminación de la guerra de castas es el medio único, no hay otro, Sres. Diputados, de que esos beneficios comiencen á traducirse positivamente en riqueza del país: es la llave que abrirá nuevas puertas á la Agricultura y al Comercio y nuevas fuentes á las arcas públicas; porque pacificado el Oriente y Sur del Estado, la repoblación de aquellos abandonados y ricos lugares se haría fácilmente, no sólo con los habitantes de nuestras poblaciones del interior, sino con las

numerosas familias mexicanas que viven en Belice y que es seguro no esperan más que ver flamear nuestro hermoso pabellón en aquellos apartados terrenos, para ir á establecerse en ellos, y á labrarlos y esplotarlos, amparados por la tricolor bandera. Después vendrá el establecimiento de Aduanas en las mismas fronteras, y de destacamentos militares para asegurar el cumplimiento del Tratado y para inspirar confianza y tranquilidad á los moradores. Y cuando todo esto se hubiese conseguido, ya el Estado habrá asegurado para siempre su porvenir, será feliz Yucatán y nuestra patria habrá dado un paso gigantesco en la senda de la civilización.

Por todas estas consideraciones que he expuesto someramente, por la premura del tiempo, propongo á esta H. Asamblea que, con dispensa de todo trámite, y con inserción de la presente iniciativa, se sirva aprobar y elevar al Supremo Gobierno de la Nación, el siguiente proyecto de acuerdo:

“La XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, pide al Supremo Gobierno de la República, que tan pronto como sea ratificado el Tratado de límites entre México y Belice, proceda con actividad á la reducción de los indios rebeldes y al establecimiento de destacamentos militares y aduanas en los límites de Belice, en el concepto de que esta H. Legislatura se halla dispuesta á decretar el contingente del Estado para la realización de aquella empresa tan patriótica como altamente civilizadora.  
—Mérida, Enero 25 de 1894.—*José Dominguez Peón.*”

Y tenemos la honra de insertar á Ud. la anterior iniciativa, en cumplimiento del acuerdo de esta H. Cámara.

Protestamos á Ud. nuestros respetos y atenta consideración.

Libertad en la Constitución. Mérida, Enero 27 de 1894.  
*José Dominguez Peón*, Diputado Secretario.—*José E. Maldonado C.*, Diputado Secretario.—Al C. Gral. Porfirio Diaz, Presidente de la República.—México.